



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1050.-

POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN PADRE JUAN SCHENK DE LA CIUDAD DE VALENCIA, REINO DE ESPAÑA

Asunción, 2 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 885/2022 del 25 de octubre de 2022, por medio del cual el Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Fundación Padre Juan Schenk, a favor de la Fundación Fe y Alegría; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 20 de octubre de 2022, la Fundación Fe y Alegría solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Fundación Padre Juan Schenk, consistente en 48 cajas que contienen 1964 libros usados, de conformidad con lo determinado en la factura N° 0005/2021 del 15 de octubre de 2021, la lista de contenido N° 306, el certificado de origen N° 0687706-CC del 15 de octubre de 2021 y el certificado de donación de mercancía del 27 de septiembre de 2021.

Que la Fundación Fe y Alegría, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 30/22 del 21 de agosto de 2022, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1050.-

POR LA CUAL SE EXONERA A LA FUNDACIÓN FE Y ALEGRÍA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA FUNDACIÓN PADRE JUAN SCHENK DE LA CIUDAD DE VALENCIA, REINO DE ESPAÑA

-2-

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° 0005/2021 del 15 de octubre de 2021, la lista de contenido N° 306, el certificado de origen N° 0687706-CC del 15 de octubre de 2021 y el certificado de donación de mercancía del 27 de septiembre de 2021, consistente en 48 cajas que contienen con 1964 libros usados, consignada por la Fundación Padre Juan Schenk a favor de la Fundación Fe y Alegría.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Raúl Silvero Silvagni
Ministro Sustituto

N° _____